

ponerse de pie, cedo el uso de la voz a nuestra Presidenta para que tome protesta al nuevo Consejero Universitario Estudiante, adelante por favor”.

- - - Acto seguido expresa la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano: “Consejero ¿PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR EN LA VERDAD Y EN EL HONOR EL CARGO DE CONSEJERO UNIVERSITARIO QUE LE HA SIDO CONFERIDO Y DEFENDER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA?”.

- - - Enseguida responde el nuevo Consejero Universitario Estudiante: “SÍ PROTESTO”.

- - - Continúa la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano: “SI ASÍ LO HICIERA, QUE LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE”. Muchas felicidades (*aplausos*).

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias”.

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el tercer punto es poner a su consideración la **aprobación del acta** de las Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2024, dicha acta fue enviada previamente por correo electrónico a las y los consejeros para su conocimiento, ¿al respecto existe algún comentario?”.

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “De no existir ningún comentario, les pido manifiesten el sentido de su voto”.

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (*35 votos de los consejeros universitarios presentes en este momento*), ¿votos a favor? (*treinta y cinco votos*), ¿votos en contra? (*ningún voto*), ¿abstenciones? (*ninguna abstención*). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se **aprueba el acta**, por unanimidad de votos (acta de la Sesión Ordinaria de fecha: 28 de noviembre del 2024)”.

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “El cuarto punto es el **informe mensual** que presenta la Presidenta, la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, a quien le cedo el uso de la voz”.

- - - Acto seguido expresa la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano: “Muchas gracias, muy buenos días a todas y todos, es para mí un gusto compartirles un resumen de las actividades que llevamos a cabo en el último mes, muy contenta de estar hoy cerrando el año con este Honorable Consejo Universitario y las actividades realizadas, entonces como en otras ocasiones, vamos a ir dando la información que se generó a lo largo de este mes, vamos a presentar solamente algunos de los eventos que fueron más significativos, no sin antes reconocer y agradecer el trabajo de los equipos de cada una de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, que finalmente son los que nutren de estas actividades que presentamos el día de hoy, vamos a organizarlo en la categoría de lo correspondiente a: género, campus, facultades, vinculación, convenios, logros y la parte de extensión universitaria. Comenzando con género, les comento que el pasado 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, a través de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación de nuestra Universidad, asumimos el compromiso social y de sentido crítico de pronunciarnos en contra de todas las formas de violencia y discriminación dirigidas hacia mujeres, jóvenes y niñas, ya que constituyen un obstáculo para el acceso a la educación como un derecho humano, por ello nos unimos este día al llamado nacional e internacional de justicia para las mujeres que han sido víctimas y por supuesto que reafirmamos la necesidad de impulsar acciones efectivas para garantizar una vida libre de violencia, reiteramos la importancia de que las autoridades que trabajan este tema implementen estrategias integrales que permitan abonar mucho en la prevención. En el marco también de esta fecha se llevó a cabo la exposición Mujer Marchita, de la Lic. Andrea Verónica Peña Quintanilla, quien también a través de la Dirección de Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro presentó su obra, la cual aborda las corporalidades de las mujeres e invita a un análisis profundo de cómo las violencias en sus diversas formas impactan al cuerpo y a la identidad femenina; en este tema también fuimos sede de la primera entrega de *Preseas Irineas 2024*, que fue un reconocimiento a las mejores prácticas institucionales en atención y prevención de la violencia de género contra mujeres y niñas, en esta primera ocasión se otorgaron reconocimientos a instituciones gubernamentales, organismos autónomos descentralizados, instancias educativas, sector productivo, cuyos programas, procedimientos o actividades se encuentran vigentes y alineados en marcos legales y nacionales en trabajar sobre la defensa y evitar la discriminación contra mujeres, niñas y jóvenes, en esta actividad tuvimos el honor de recibir a la Mtra. Irineas Buendía Cortés, quien nos compartió su lucha, su experiencia, la búsqueda de justicia en el caso del asesinato de su hija Mariana Lima Buendía, es importante también recordar que nuestra institución hemos colaborado estrechamente en diversas instancias públicas y privadas para promover precisamente la paz y la justicia. En el tema de campus: tuve la oportunidad de reunirme con el Presidente Municipal de Ezequiel Montes, el Lic. Iván Reséndiz Ramírez, para estrechar lazos y colaborar en el desarrollo de algunos proyectos que tenemos pendientes para el municipio, entre ellos hay el interés del alcalde en la construcción del campus de nuestra Universidad en aquella zona, en donde le interesa y trabajaremos analizando la pertinencia de la apertura de una Escuela de Bachilleres en modalidad presencial y en línea, también le interesa mucho que el programa de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Naturales pudiera establecerse en Ezequiel Montes, también le

planteamos la posibilidad de replicar el modelo de la Escuela de Artes y Oficios que hemos también abierto en Pinal de Amoles y que ha ofrecido a las y los estudiantes del Semidesierto, una preparación, la profesionalización y el certificado correspondiente en algún arte y oficio; en continuidad a los trabajos de los municipios, también nos reunimos con la alcaldesa de Cadereyta de Montes, Astrid Alejandra Ortega Vázquez, nos acompañó también la Directora y Subdirectora de Obras Públicas, las Directoras de Cultura y la de Educación del Gobierno Municipal de Cadereyta, también tiene un interés de que podamos apertura un plantel de la Escuela de Bachilleres en ese municipio y uno de los temas también que tratamos con la alcaldesa es precisamente trabajos en pro de beneficiar a la infraestructura que tenemos en aquella demarcación, en ese sentido, se han comprometido a proyectar mejoras en la infraestructura vial, incluyendo la carretera de acceso y el alumbrado público para los espacios universitarios en Cadereyta, en continuidad con los trabajos en la Sierra, acudimos al campus de Landa, Jalpan y Concá, en Landa de Matamoros, tuvimos la oportunidad de acercarnos con las y los estudiantes de la primera generación de la Escuela de Bachilleres y fue una convivencia agradable, ahí vemos en la fotografía (*se proyecta en pantalla*) a los diferentes niveles de Bachillerato, en Landa desayunamos con ellos, son mujeres todas excepto un chico, entonces en Jalpan y Concá hicimos entrega de material para la mejora de espacios, también saludamos y nos reunimos con los respectivos Comité de Planeación para ir también trabajando en conjunto en la atención de las necesidades. En lo que se refiere a facultades: la Facultad de Filosofía, en el marco de los 400 años de Educación Humanista presentó la conferencia “el Legado de los Jesuitas en México y Querétaro”, que fue impartida por el Dr. Arturo Reynoso Bolaños, académico e investigador especializado en historia de la pedagogía y la filosofía, durante este encuentro, la Dra. Oliva Solís Hernández nuestra Secretaria Académica, destacó que el tema que ofreció el doctor permite una comprensión más profunda de los orígenes históricos de nuestra Universidad, el Dr. Arturo Reynoso Bolaños presentó una visión histórica sobre la compañía de Jesús, fundada en el siglo XVI y el impacto que ha tenido en la educación mundial; igualmente tuve el honor en la misma Facultad en otro momento, entregar el reconocimiento al Dr. Ewald Ferdinand Rudolf Hekking Sloof por sus 44 años de dedicación al rescate, fortalecimiento y revitalización de la lengua otomí, por supuesto esto es un invaluable patrimonio cultural de México y de la humanidad, gracias al esfuerzo del Dr. Ewald Ferdinand Rudolf Hekking Sloof y de su colaborador Severiano Andrés de Jesús, se impulsó la creación del primer diccionario del otomí del Estado de Querétaro y se llevaron a cabo avances significativos en la enseñanza escrita del hñähñú, sin duda, su labor y su legado va a traspasar varias generaciones y dejará una herencia de trabajo en favor del rescate de las lenguas originarias, felicidades a la Facultad de Filosofía. En los temas de vinculación: tuvimos una sesión de trabajo con el Gobernador del Estado, el Lic. Mauricio Kuri González de cara al 2025, nosotros le propusimos un aumento del 13% estatal para nuestra institución, lo cual ha incluido él en el proyecto de Presupuesto que enviará a la Legislatura, este incremento permitirá enfrentar los retos derivados de la inflación que año con año ocurre, nos permitirá mejorar calidad académica, mejorar infraestructura y ofrecer mayores oportunidades a nuestros estudiantes, con este respaldo la UAQ podrá alcanzar la cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro, ya estamos trabajando también con San Joaquín, que era el municipio que nos estaba faltando, quiero aprovechar para agradecer a todo el equipo de trabajo al Lic. Iván Omar Nieto Román y la Dra. Oliva Solís Hernández, a todos los secretarios, todo el equipo que sin duda ha hecho una labor muy importante en el trabajo, en la gestión y en la atención de los compromisos que en este año que cerramos, por parte del Gobierno Estatal también quiero reconocer al Lic. Gustavo Leal Maya, Secretario de Finanzas, así como a la Dra. Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación, la apertura y el apoyo para conseguir el incremento del 13% que se mantenga un año más. Y con el objetivo de colaborar en estrategias que fortalezcan los esfuerzos nacionales en el ámbito educativo, especialmente lo que ocurre aquí en nuestro estado, me reuní con el Lic. Mauricio Ruiz Sola, es titular de la oficina de enlace educativo del estado, de la Secretaría de Educación a nivel nacional para establecer un primer acercamiento entre ambas instituciones, entonces estaremos realizando trabajo colaborativo en favor de nuestra Universidad. En días recientes se llevó a cabo el seminario de la red jurídica de universidades públicas, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, este evento reunió a los abogados y representantes legales de diversas instituciones de educación superior del país con el objetivo de promover un espacio de reflexión y análisis sobre las problemáticas jurídicas actuales que enfrentan nuestras universidades públicas, en representación de nuestra institución acudió nuestro Abogado General, el Lic. José Antonio Montes de la Vega, por supuesto que aquí quiero remarcar la relevancia de participar en estos espacios que permiten que los encargados del despacho de la Oficina del Abogado General puedan compartir conocimientos con otras instituciones y encontrar respuestas a las situaciones que enfrentan todas las instituciones de educación superior, entonces agradecemos la participación y la representación del Abogado General. En el rubro de convenios: comentarles que como cada mes se concretaron múltiples convenios, aquí voy a resaltar algunos, celebramos la firma del Convenio con el Museo Federico Silva de Escultura Contemporánea, también con el Corporativo Santander, con la Universidad Tecnológica de Corregidora, el Tribunal Superior de Justicia, el Municipio de Querétaro, aquí quiero destacar la firma del Convenio con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, este último convenio nos permite mantener y profundizar los lazos de reciprocidad en temas como patrimonio, formación, difusión, investigación, divulgación de cultura entre otros, por supuesto que agradezco a todas las instancias universitarias que nos permite ir avanzando en esta formalización a favor de nuestra institución, enhorabuena por esto. En el rubro de logros: me enorgullece mencionar que nuestra Universidad se consolidó como la tercera institución educativa

en el Estado con el mayor número de personas galardonadas en el predio de excelencia académica, organizado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior CENEVAL, este reconocimiento que tuvo lugar en el Estado de México, destacó a 299 personas por su trayectoria académica, de las cuales 51 son miembros de nuestra comunidad universitaria, enhorabuena por este logro que celebramos en conjunto, esto refleja el esfuerzo y la dedicación de las y los estudiantes, pero también de las y los docentes y ratifican el compromiso de nuestra institución a formar profesionistas altamente capacitados en diversas disciplinas a cada uno de los galardonados, muchísimas felicidades. En logros, también me gustaría destacar el reconocimiento que se le otorgó a la Dra. Carmen Dolores Carrillo Juárez, de la Facultad de Lenguas y Letras, quien ha sido galardonada por la red de mujeres científicas y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria en trabajos de investigación, felicidades; además el Dr. José Guadalupe Gómez Soto, Director de la Facultad de Ciencias Naturales, fue electo como Presidente de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, felicidades doctor por este nuevo nombramiento, deseamos mucho éxito en su gestión. Quiero también felicitar al equipo de trabajo conformado por Dirección de Obras, Coordinación de Gestión para la Sustentabilidad y a la Facultad de Ingeniería por haber obtenido el primer lugar en el curso Universidades Cero Emisiones Latinoamérica con su proyecto redefiniendo campus, este curso, que se desarrolló por la Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con CEELA, tiene como objetivo capacitar a profesionales universitarios a través de 16 clases, horas de clase en línea y en este tema se abordaron puntos importantes a implementar como sostenibilidad en áreas como construcción, movilidad, energía, adquisiciones, alimentación, mecanismos de compensación, entre otros, enhorabuena por este logro. En lo que se refiere a extensión y cultura, a través de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria nuestra institución llevó a cabo el 4° Festival Cultural de la Sierra Gorda, esto con el propósito de descentralizar y llevar a aquellas zonas las actividades artísticas y propuestas culturales para la comunidad serrana, se realizaron actividades en las colonias, en las comunidades de la zona, las cabeceras municipales de Pinal de Amoles y Jalpan de Serra, desde el 05 de diciembre y hasta el sábado 07 se brindaron también talleres de prevención en temas como, violencia familiar para padres y madres de familia, talleres de teatro, expresión corporal, gráfica, grabado, dibujo y pintura con tintes naturales para las infancias, también estuvieron presentándose los grupos representativos universitarios, quienes se presentaron en las plazas para deleitar al público de la Sierra. La Secretaría Particular, junto con la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, organizaron junto con sus respectivos equipos de trabajo, el recital de navidad, el concierto navideño, en donde secretarios y secretarías, personal de la administración central, directoras y directores de facultades participaron en este concierto navideño como una forma de dar cierre a el año que está finalizando este evento, fue presentado por la Orquesta de Cámara de la Universidad bajo la dirección del Mtro. Daniel Ortiz Moreno, se contó también con la participación del Coro Universitario, esta agrupación encabezada por la Mtra. Elba María Flores Perfecto. Para cerrar el informe, quiero aprovechar la oportunidad para desearles a cada uno de ustedes y a sus comunidades, que por favor transmitan a sus comunidades nuestros mejores deseos para estas fiestas decembrinas, que la pasen en mucha armonía en compañía de sus seres queridos y desearles que el 2025 nos traiga muchísimas bendiciones, muchos logros en lo profesional y en lo personal, entonces por favor de nuestra parte, nuestra gratitud por el año que ha concluido y nuestros mejores deseos por el año que está por iniciar".-----

--- La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Muchas gracias a la señora Rectora, Presidenta del Consejo por su informe". -----

--- La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el quinto punto del orden del día es someter para su aprobación los **"Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación"**. Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos, la lista fue enviada previamente a sus correos electrónicos para su revisión, ¿existe algún comentario al respecto?". -----

--- Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban los **"Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación"**". -----

--- Se emiten los acuerdos favorables para que los siguientes estudiantes puedan obtener su grado académico correspondiente: -----

- **Doctorado en Innovación en Tecnología Educativa:** Bayly Castañeda Karla Patricia. -----
- **Maestría en Ciencias Biológicas:** Lázaro Vidal Víctor, Olgún Chávez Luis Enrique y Osorio Sánchez Alexis. -----
- **Maestría en Nutrición Clínica Integral:** Estrada Huicochea Tania y Morales Vences Yesenia. -----
- **Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable:** Diaz García Diana Patricia. -----
- **Maestría en Ciencias Sociales (Estudios Socioculturales):** Severino Amezcua Ricardo.--
- **Maestría en Comunicación y Cultura Digital:** Mendoza Flores María Antonieta. -----
- **Maestría en Ética Aplicada y Bioética:** Hernández Sierra Reiniel -----
- **Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe:** Maqueda Vicente Rosa. -----

- **Maestría en Estudios Antropológicos en Sociedades Contemporáneas:** Valadez Soto Fernando. -----
- **Maestría en Arquitectura:** Pérez Contreras Paola Ivonne, Rocha García Martha Larissa y Villasana Villalobos David. -----
- **Maestría en Ciencias (Ingeniería en Biosistemas):** Angole Tierrablanca Jesús Antonio, Contreras Morales Guadalupe Esmeralda, Hernández Navarrete Carlos Eligio, Pacheco Sánchez Humberto Raúl y Rodríguez Romero Said Arturo. -----
- **Maestría en Ciencias (Instrumentación y Control Automático):** Cuba Moran Miguel Ángel.
- **Maestría en Ciencias (Mecatrónica):** Reséndiz Trejo Miguel y Sánchez Callejas Francisco Emiliano. -----
- **Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial:** Maciel Jacobo José Luis y Ramos Morales Ijtsi Dzaya. -----
- **Maestría en Diseño e Innovación (Diseño Estratégico):** Guzmán Zepeda María Fernanda y Vega de la Cruz Adriana. -----
- **Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres y Movilidad:** Carrasco Morales Julio Cesar, González Porta Flor María de los Ángeles y Hernández Moreno Julio César. -----
- **Maestría en Valoración de Bienes:** Cuevas García Eduardo. -----
- **Maestría en Aprendizaje de la Lengua y las Matemáticas:** Servín Calvillo Oscar Osvaldo.
- **Maestría en Estudios Multidisciplinarios Sobre el Trabajo:** Aguilar Vargas Karla Mariana y Martínez Trejo Luz Yessenia. -----
- **Maestría en Psicología Clínica:** García Villa Michael. -----
- **Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental:** Martínez Ávila Adriana Eunice y Rangel Duarte Silvia Gabriela. -----
- **Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos:** Cabrera Mecott Denisse, Tzintzun Torres Arturo y Verduzco Tornel Marco Antonio. -----
- **Maestría en Ciencias Químico Biológicas:** Acosta Buitrón Ivonne, Pérez Carrasco Maricarmen y Soto Ontiveros Valeria Jacqueline. -----
- **Maestría en Química Clínica Diagnostica:** Carrasco Ruiz Elizabeth Cristina y Vega Rodríguez Ana Laura. -----

- **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos:** García Cruz Ana Laura y Luna López Ana Patricia. -----
- **Especialidad en Enfermería en Quirúrgica:** Corres González Jesús Emmanuel. -----
- **Especialidad en Anestesiología:** Gómez Pedroza Diana Celene. -----
- **Especialidad en Endodoncia:** Gallegos Valencia Mariana Saraí. -----
- **Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental:** Ruiz González Alexis Jair. -----
- **Especialidad en Medicina Familiar:** Parra Patiño Yasmín y Velázquez Vieyra Edgar Saul. -----
- **Especialidad en Pediatría Médica:** Galinzoga Zamora Rosalía. -----

POR LA FACULTAD DE ARTES:-----

- **Licenciado en Actuación:** Recillas Rodríguez Dayana Michell. -----
- **Licenciado en Arte Danzario con Línea Terminal en Danza Contemporánea:** Hernández Santiago Itzel Anet y Ordaz Vega Roberto Alam Tonalli. -----
- **Licenciado en Artes Escénicas Línea Terminal en Danza Contemporánea:** Álvarez Baca Aranxa Guadalupe. -----
- **Licenciado en Artes Visuales Especialidad en Artes Plásticas:** Zamora Hernández Mauricio. -----
- **Licenciado en Diseño y Comunicación Visual:** Cárdenas Díaz Fátima Berenice, Márquez Acosta Emmanuel, Trejo Escamilla Alondra Lisset y Villarreal Ortega María Fernanda. -----
- **Licenciado en Docencia del Arte:** Crotte Estrada Andrea. -----
- **Licenciado en Música:** Valdez Rodríguez Claudia. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

- **Licenciado en Biología:** Licea Medina José Juan y Martínez Ramírez Claudia Jazmín. -----
- **Licenciado en Geografía Ambiental:** Solsona Igual Francisco Fermín. -----
- **Licenciado en Horticultura Ambiental:** Contreras Ibarra Patricia Esthefany. -----
- **Licenciado en Producción Agropecuaria Sustentable:** Viniegra Mora Plancarte Karla María. -----
- **Médico Veterinario Zootecnista:** Baca Garduño Josué Alejandro y Zumaya Sánchez Rodrigo Abiran. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- **Licenciado en Comunicación y Periodismo:** Estrella Cruz Miriam Paola, Favela Domínguez Héctor Iván, Maldonado Lara Katya Yamile, Quiñonez Ángeles Jacqueline, Sánchez Calderón Karen Ivonne y Serrano Ferreira Alexis Adán. -----
- **Licenciado en Gestión Pública y Gobierno:** Maldonado Román Rosaura. -----

- **Licenciado en Relaciones Internacionales:** Chaparro Torrijos Daniela y Sánchez Urbina Ana Luz. -----
- **Licenciado en Sociología:** Cervantes Castillo José Guadalupe y Mendoza Garcidueñas Esteban. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

- **Actuario:** Pérez López Diana Guadalupe y Vite Mimila Francisco Javier. -----
- **Contador Público:** Campos González Dulce Elena, Dimas Reséndiz Jesús, Ordaz Nieto Daniela, Ruiz Ángel Dayana, Sánchez Rivera José Iván, Solano Moreno Roberto y Valdez Morales Ana Viviana. -----
- **Licenciado en Administración:** Cruz Hernández Nadia, Fierros Palomino Donovan Israel, García Mendoza Paola, Hernández Gómez Karla, Macias Espitia Octavio, Rodríguez Arreguin Daniela y Sánchez Soto Ana Valeria. -----
- **Licenciado en Administración Financiera:** Chacón Badillo Edgar, Cortes Medina Mitzi Claret, Estrella Cortes José Emmanuel, Ledezma Ledezma Juan Carlos y León Sánchez José Eduardo. -----
- **Licenciado en Negocios Turísticos:** Martínez Ortiz Irlanda Iraira. -----
- **Licenciado en Negocios y Comercio Internacional:** Alcantar Sánchez Paola Giovanna, Baylon Soria Iván Josué, Calderón Tello Nancy Abigail, Diaz Arteaga Juliana, García Gualito Francisco Ezequiel, Jasso Cruz Ana María, Lara Rangel Jessica Paulina, Morales Codorniz Sahara Alejandra, Peláez Torres Lucero, Sierra Sánchez Jhazael y Vaca Herrera José Luis. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- **Licenciado en Ciencias de la Seguridad:** Morales López María Mayra. -----
- **Licenciado en Criminología:** Pérez Cervantes Mariana y Rodríguez Báez Irwing Isaac. ----
- **Licenciado en Derecho:** Amado Ramos José Roberto, Barahona Chávez Stephanie, Barrón Zúñiga Dulce Andrea, Bravo Santos Omar, Cornejo Bocanegra Shirley Betsabé, del Ángel Vega Myrna Alicia, González Pérez Esmeralda, Nicolas Ferruzca Daniela Monserrat, Reséndiz García Ana Arleth, Rodríguez Goyeneche José Alfonso y Rosas Sánchez Brenda Michell. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:-----

- **Licenciado en Educación Física y Ciencias del Deporte:** Bautista Cisneros Osvaldo, Becerra Trujillo Anna Alexia, Diaz Cabrera Brandon, Gómez Zamudio Gabriela Lizbeth y Nieto Colin Guadalupe Gamaliel. -----
- **Licenciado en Enfermería:** González Reyes Valeria, Guzmán Cervantes Marbella y Loya Rojo Angela Monserrat. -----
- **Licenciado en Enfermería por Nivelación:** Lugardo Sánchez Mirna y Navarrete Andrade María Guadalupe. -----
- **Licenciado en Fisioterapia:** Guevara Hernández Dayra Gemma, Hurtado Huerta Alejandrina Isabel, Reséndiz Romero Andrea y Vázquez Mujica Alejandro Yael. -----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:-----

- **Licenciado en Gastronomía:** Leal Romero Oscar. -----
- **Licenciado en Historia:** Correa Ibarra Giovanna. -----
- **Licenciado en Humanidades y Producción de Imágenes:** Mora Alcántara José Arturo. ---

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

- **Ingeniero de Software:** Regules Alemán Blanca Estrella Marina y Velázquez Campos Leonardo. -----
- **Ingeniero en Computación:** Morales Rosaslanda José Antonio. -----
- **Ingeniero en Telecomunicaciones y Redes:** Davalos Gómez Frida Ximena. -----
- **Licenciado en Administración de Tecnología de la Información:** Alvarado Murillo Emiliano. -----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- **Arquitecto:** Fuentes Ruiz Sofía Sabrina. -----
- **Arquitecto con Línea Terminal en Diseño Estética del Espacio:** García Pérez Mariel. ----
- **Ingeniero Biomédico:** Solís Ortega Rodrigo. -----
- **Ingeniero Civil:** Aguillón Hurtado Cristian, Dimas Martínez Galilea, Lindero González Jorge Alberto, Moreno Bárcenas Evelyn Jacqueline y Zúñiga Olvera Brian Sebastián. -----
- **Ingeniero Industrial y de Manufactura:** Cervantes Ortiz Gustavo Moisés, Morales Cruz María Fátima y Pérez Correa Carlos Jafet. -----
- **Licenciado en Diseño Industrial:** Cervantes Puga Samai Nefertary y Ledesma Escamilla Arantxa Carolina. -----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

- **Licenciado en Lenguas Modernas en Inglés:** Mauricio Martínez Lizbeth y Rodríguez Vargas Sofía. -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

- **Licenciado en Odontología:** García Hernández Abigail Estefanía. -----
- **Médico General:** Balderas Ronquillo Daniel Alejandro, de Santiago de la Vega Nyzet y Ferro Gutiérrez Miguel. -----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN:-----

- **Licenciado en Innovación y Gestión Educativa Área Educación Sociocultural:** Cabrera Martínez Lourdes. -----
- **Licenciado en Innovación y Gestión Educativa Área Psicopedagogía:** Herrera Ramírez Claudia. -----
- **Licenciado en Psicología Área Clínica:** Badillo Pizaña Juana Jacqueline, Basaldúa Cristóbal Kenya Yuritz, Franco Alba Ana María, Hernández Baltazar Graciela y Pérez Mejía Karla Gisele. -----
- **Licenciado en Psicología Área Educativa:** Álvarez Carapia Jocelyn, Martínez Martínez Natalia Isabel y Velasco Medina Flor Virginia. -----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- **Ingeniero Químico Ambiental:** Alvarado Rodríguez Carlos Daniel. -----
- **Ingeniero Químico en Alimentos:** Barrios Espinosa Ingrid Lisset, Carrillo Álvarez Itzel Mayela, Juárez González María Alejandra, Laborde Cervantes Carla, Molina Saldívar Lucero Elena, Navarro Salgado María Fernanda, Román Granados Anakaren y Sánchez Martínez Maricruz. -----
- **Ingeniero Químico en Materiales:** Carreón Vázquez Miguel Ángel, Hernández Morales Juan Carlos y Sotomayor Olmedo Diego Leonardo. -----
- **Químico Farmacéutico Biólogo:** López García Jair, Martínez Chávez Camila, Reséndiz Corona Ana Mayra, Romero Tovar Juan José y Sánchez Ledesma Abril. -----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "El sexto punto de la orden del día es, si procede la aprobación de los **"Proyectos de Investigación"**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Consejo de Investigación, todos de nuestra Universidad, la lista fue enviada previamente vía correo electrónico, ¿existe alguna observación que manifestar?".-----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban los **"Proyectos de Investigación"**".-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO: Convocatoria emitida por la Facultad con recursos financieros propios: 2 Informes Finales; Procedimiento para registro de proyectos de investigación por carga horaria: 3 Registros, 3 Modificaciones y 3 Informes Finales; Convocatoria con recursos financieros de la UAQ ((FOFI Y FONDEC-UAQ)-UAQ): 3 Informes Finales. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ: Convocatoria de fondos y/o programas de investigación externos a la UAQ: 1 Prórroga; Financiamiento a proyectos de investigación con convenio de asignación de recursos: 1 Registro y 1 Informe Final.-----

- - - Los Proyectos de Investigación del mes de diciembre aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1.-----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el séptimo punto de la orden del día es informarle al pleno de este Honorable Consejo que existen **peticiones para turnarse a la Comisión de Asuntos Académicos**, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos. La lista con las y los solicitantes de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario les fue enviada previamente por correo electrónico".-----

- - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas: -----

Escuela de Bachilleres:-----

1. Ivana Ortiz Balderas -----
2. Esteban Ulises Ocaña Hernández -----
3. Mtro. Martín Felipe Velázquez Ugalde - Asunto de la alumna: Zoe Alexandra Cruz Uribe. -----
4. Prof. Juana Reyes Tapia - Firma de actas. -----
5. Maya Amacalli Carrillo García -----
6. Luis Gerardo Guerrero Reyes -----

7. José Iván Castro Rodríguez -----
 8. Romina Mabel Espino Ramírez -----
 9. Carolina Sánchez Varela -----
Facultad de Artes:-----
 1. Areli Yunnuen Guendulain Castillo -----
 2. Karla Belén Pérez Ordaz -----
Posgrado de la Facultad de Artes:-----
 1. Mauricio Alvarado Blanco -----
Facultad de Ciencias Naturales:-----
 1. Angelli Rosas Suárez -----
 2. Jonnathan Soto Ávila -----
 3. Mtra. Kruskaia Karenia Caltzontzin Fernández - Asunto de calificaciones y firma de acta.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:-----
 1. Ángel Adrián Zúñiga Fragoso -----
 2. Eduardo Navarrete Arvizu -----
Facultad de Contaduría y Administración:-----
 1. Eduardo Zúñiga Moya -----
 2. Guadalupe Ruiz Zúñiga -----
 3. Oscar Giovanni Torres Ferreira -----
 4. Diego Armando Martínez Gelvez -----
Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración:-----
 1. Gerardo Noe Batalla Villa -----
 2. Melissa Oliveros Abarca -----
Facultad de Derecho:-----
 1. Ana Carolina Hernández Becerril -----
 2. Gloria Itzel González Lugo -----
 3. Gerardo Sánchez García -----
 4. Joselyn Naomi Crisóstomo González -----
 5. Pedro Javier González Ramírez -----
 6. Tania Joselin García Sixtos -----
Posgrado de la Facultad de Derecho:-----
 1. Juan Pablo Martínez Moreno -----
Facultad de Enfermería:-----
 1. Martha Julieta Álvarez Vázquez -----
 2. Jaqueline Loma Arteaga -----
 3. Georgina Sofía Jiménez Amador -----
 4. María José Lara Carbajal -----
Facultad de Filosofía:-----
 1. Andrea Itzel Alegría Ruiz -----
Facultad de Informática:-----
 1. Velázquez Baltazar Luis Alfredo -----
 2. María Arlette Lara Aguillón -----
Facultad de Ingeniería:-----
 1. Francisco Márquez Jurado -----
 2. Brandon Alexis Salazar Márquez -----
 3. Cinthia Lizbeth Ferrusca Rico -----
 4. Carlos Daniel Martínez Servín -----
 5. Mtra. Graciela del Carmen Márquez Santoyo - Asunto de la alumna: Elizabeth Ramírez Rodríguez.
Posgrado de la Facultad de Ingeniería:-----
 1. Palmira Sujey Mares Damas -----
Facultad de Lenguas y Letras:-----
 1. Claudia Raquel Quiroz Téllez -----
Facultad de Medicina:-----
 1. Víctor Uriel González Gutiérrez -----
 2. Azucena del Carmen Mejía Venegas -----
Facultad de Psicología y Educación:-----
 1. Sky Amanda Lizárraga Velázquez -----
 2. Demian Gustavo Santiago Garduño -----
Posgrado de la Facultad de Psicología y Educación:-----
 1. Dra. Cintli Carolina Carbajal Valenzuela - Firma de acta. -----
Facultad de Química:-----
 a) Mtro. David Gustavo García Gutiérrez – 1) Asunto de los alumnos: Daniela Alejandra Santana Casas, Alison Karyme López López, María Carolina Queiro Juárez y Marco Antonio de Santiago Hernández. 2) Asunto de las alumnas: Frida Trejo Freyre y Carla Medina Díaz. -----
Posgrado de la Facultad de Química:-----
 1. Luis Alfredo López Tapia -----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el octavo punto de la orden del día se solicita si procede la aprobación de los **Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario**, mismos que fueron previamente objeto de estudio, en las sesiones correspondientes”.-----
 - - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes

personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES: -----

BACH/131/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Angélica María Muñoz Mejía tutora del menor William Valentín Munguía Muñoz**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de octubre del 2024, refiere la solicitante que se le dio de baja por una confusión con el pago de la colegiatura. Que estaba cursando únicamente 3 materias; en el mes de agosto solicitó un examen extemporáneo del cual posteriormente pidió cancelar. Que preguntó si podía cursar las materias que debía de semestres anteriores, le indicaron que sí, y que no habría costo extra, ya que sólo debía hacer el pago que ya había realizado(sic), no se le especificó que se refería al recibo de agosto-diciembre. -----

Que se le notificó mediante correo electrónico que había sido dado de baja por no pagar, siendo que pagó el periodo enero-junio. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello asignados. -----
- Que los recibos indican los periodos a cursar, así como la fecha límite de pago y las consecuencias de la omisión. -----
- Que la petición de reinscripción fue presentada el octubre, sin embargo, la fecha señalada en el recibo de pago fue el 02 de septiembre del 2024. -----
- Se otorgó una prórroga cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----
- Al no acreditar una causa de fuerza mayor que implicara la imposibilidad de dar cumplimiento con su obligación en las fechas asignadas, no es procedente. -----
- Previamente vía telefónica se le indicó asesoría para la presentación de exámenes de habilidades y conocimientos. -----
- Su petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, por lo que no es procedente. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Angélica María Muñoz Mejía tutora del menor William Valentín Munguía Muñoz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/48132/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Marisol Méndez tutora de la menor Valeria Reséndiz Méndez**, por medio del cual solicita se autorice reinscripción al periodo 2024-1, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de octubre del 2024, fue presentada apelación respecto a la situación académica, ya que recientemente le fue notificada la baja de la institución debido a un supuesto incumplimiento en el pago de inscripción al ciclo escolar actual. Manifiesta que el pago fue realizado en el plazo estipulado, no conserva el comprobante debido a un error en la gestión de documentos. Indica que realizó el pago el 18 de julio del 2024, en la practi caja de BBVA, que le consta dicha información, ya que se realizó un pago a la Institución, para la Facultad de Derecho. -----

Que no recibió notificación formal sobre la situación hasta que intentó reponer la credencial. ---

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello establecidas. -----
- Que la petición de reinscripción fue presentada a finales de octubre del 2024. -----
- Que la fecha límite de pago fue 02 de septiembre del 2024, además de que se otorgó una prórroga con vencimiento al 17 de septiembre del mismo año. -----
- Que es obligación de los estudiantes verificar que el pago se vea reflejado, sumando a que vía correo electrónico le notifica la baja cuando los procesos administrativos internos lo permiten. -----
- De acuerdo a lo manifestado por la solicitante se requirió a la Secretaría de Finanzas para que revisara si existía algún pago registrado a la menor o la posibilidad de un pago duplicado a la Facultad de Derecho, sin embargo, no se encontró registro al respecto. -----
- Su petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, por lo que no es procedente. -----

- Previamente vía telefónica se le indicó asesoría para la presentación de exámenes de habilidades y conocimientos. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Angélica María Muñoz Mejía tutora del menor William Valentín Munguía Muñoz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/133/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. María de la Luz Jiménez Olvera tutora de la menor Zaira Viridiana Chavero Jiménez**, por medio del cual solicita la baja temporal, debido a que está enfrentando dificultades de salud, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de octubre del 2024, fue solicitada la baja temporal, ya que refiere que está enfrentando dificultades de salud que están afectando su desempeño académico y que requiere atender con urgencia. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja del periodo escolar fue el 11 de octubre del 2024, --
- Se le solicitó previamente a la emisión del presente acuerdo a la promovente exhibiera evidencia respecto a su dicho, para documentar la causa de fuerza mayor, posteriormente indicó que no enviaría ningún documento. -----
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporánea su petición y no acreditar una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el procedimiento con anterioridad o que dé soporte a la situación de urgencia que refiere, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. María de la Luz Jiménez Olvera tutora de la menor Zaira Viridiana Chavero Jiménez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/139/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Juana Marybel Olvera Romero**, por medio del cual solicita apoyo para poder realizar el pago extemporáneo, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de noviembre del 2024, manifiesta la peticionaria que no se realizó el pago correctamente en tiempo y forma, manifiesta que el pago si se realizó, pero extravió el comprobante de pago. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que se solicitó la revisión del sistema financiero, sin embargo, no se localizó el pago que refiere y no existe prueba al respecto. -----
- Es importante mencionar que el vencimiento del recibo fue el 02 de septiembre, posteriormente se otorgó una prórroga de pago, cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----
- Que la peticionaria no acredita una causa de fuerza mayor o impedimento para cumplir en tiempo y forma. -----
- Que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Juana Marybel Olvera Romero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/140/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Karla Mendoza Bravo tutora del menor Liam Kalel Díaz Mendoza**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de noviembre del 2024, manifiesta la peticionaria que por motivos de salud se omitió, pues se vieron afectados sus ingresos. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que en el recibo de reinscripción se indica la fecha límite de pago 02 de septiembre, además de las consecuencias de la omisión, posteriormente se otorgó una prórroga de pago, cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----
- Que de los comprobantes médicos que anexa se advierte que todos son emitidos posterior a la fecha de vencimiento, sumando a lo extemporáneo de su petición, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Que la peticionaria no acredita una causa de fuerza mayor o situación que impidiera manifestar con anterioridad la problemática. -----
- Que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Karla Mendoza Bravo tutora del menor Liam Kalel Díaz Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/142/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Rafael Padilla Cortés tutor de la menor María Paula Padilla Bernal**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago extemporáneo del recibo del 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de noviembre del 2024, manifiestan que no pudieron realizar el pago extemporáneo del recibo 2024-2, así como la reimpresión del recibo, ya que no pudo pagar, que esperaba recibir una beca, además de que no tuvo conocimiento de las facilidades que la Institución brinda, ni la fecha límite para solicitarlo. -----

Le preocupa que pueda significar tiempo perdido y con ello desmotivación para su hija. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que en el recibo de reinscripción se indica la fecha límite de pago 02 de septiembre, además de las consecuencias de la omisión, posteriormente se otorgó una prórroga de pago, cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor o situación que impidiera manifestar con anterioridad la problemática. -----
- Que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Rafael Padilla Cortés tutor de la menor María Paula Padilla Bernal**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/145/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Nancy Guevara Hernández**, por medio del cual solicita la baja del primer semestre del nivel bachillerato, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de noviembre del 2024, refiere la peticionaria que requiere la baja, debido a que no podrá continuar preparándose en la Institución. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja del periodo de manera oportuna. -----
- Que la fecha límite de baja de fue el 11 de octubre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Nancy Guevara Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/148/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Olibama Reséndiz Arvizu**, por medio del cual solicita autorización para poder pagar el cuatrimestre 2024-3, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre del 2024, manifiesta la peticionaria que su pareja se quedó sin empleo y el dinero tuvo que utilizarlo para cubrir otras necesidades. ----- Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que en el recibo de reinscripción se indica la fecha límite de pago 16 de octubre, además de las consecuencias de la omisión, posteriormente se otorgó una prórroga de pago, cuyo vencimiento fue el 04 de noviembre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor o situación que impidiera manifestar con anterioridad la problemática. -----
- Que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Olibama Reséndiz Arvizu**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/150/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Mario Isaac Guerrero Balderas**, por medio del cual solicita la baja temporal del bachillerato, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de noviembre del 2024, fue solicitada la baja del Bachillerato, ya que refiere el solicitante que esta pasando por problemas que están afectando su desempeño académico. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja del periodo de manera oportuna. -----
- Que la fecha límite de baja de fue el 12 de octubre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Mario Isaac Guerrero Balderas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BACH/153/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Mónica Mejía Cruz tutora de la menor Ada Kenny Saavedra Mejía**, por medio del cual solicita la baja del bachillerato, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de noviembre del 2024, fue solicitada la baja por bajo rendimiento académico de la alumna. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja del periodo de manera oportuna. -----
- Que la fecha límite de baja fue el 11 de octubre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Mónica Mejía Cruz tutora de la menor Ada Kenny Saavedra Mejía**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ARTES: -----

FA/73/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Héctor David Ramón Peña**, por medio del cual solicita autorización para poder pagar la reinscripción, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de noviembre del 2024, manifiesta el peticionario que no pudo realizar el pago en tiempo y forma, solicitó una prórroga, la cual le fue otorgada, sin embargo, cuando dieron la autorización, se encontraba de viaje en representación de la Universidad, y no contaba con el apoyo de alguien que pudiera realizar el pago. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que la petición es presentada de manera extemporánea, que debió manifestar con anterioridad la problemática, al menos cuando le fue notificada vía correo electrónico la resolución. -----
- Que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Héctor David Ramón Peña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

FA/74/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Perla Escobedo Hernández**, por medio del cual solicita la baja temporal del tercer semestre, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2024, refiere la peticionaria que debido a razones de salud se ha enfrentado a dificultades emocionales que le han impedido el desarrollo normal de sus actividades. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de las materias en los periodos para ello señaladas en el calendario universitario. -----
- Que la fecha límite de baja de materias fue el 19 agosto del 2024. -----
- Que el comprobante médico que anexa fue emitido en fecha cercana a la presentación de su carta, misma que no indica un historial médico. -----

- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Perla Escobedo Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

CN/50/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Chantal De la Fuente Chanona** por medio del cual solicita la baja de la materia Inmunología, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2024, refiere la solicitante que por cuestiones personales se ha visto en la necesidad de trabajar, lo que no le ha permitido enfocarse por completo en la materia. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de las materias en los periodos para ello señaladas en el calendario universitario. -----
- Que la fecha límite de baja de materias fue el 19 agosto del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Chantal De la Fuente Chanona**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CN/53/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Guadalupe Cortés Morán**, por medio del cual solicita la baja del semestre 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 19 de noviembre del 2024, refiere la solicitante que por diversos motivos personales y académicos, no se siente completamente segura de continuar con la carrera que está estudiando por lo que considera prudente darse un tiempo para reconsiderar su futuro. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de las materias en los periodos para ello señaladas en el calendario universitario. -----
- Que la fecha límite de baja fue el 11 octubre del 2024. -----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Guadalupe Cortés Morán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CN/54/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Xiarani Charise Mendez Andrade**, por medio del cual solicita la baja de la materia Tipos de Vegetación en México, se determina: --

CONSIDERANDOS: Que con fecha 19 de octubre del 2024, refiere la peticionaria que tuvo un problema en el registro de materias, que la materia tiene un empalme de horarios. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de las materias en los periodos para ello señaladas en el calendario universitario. -----
- Que de la revisión del SIIA escolar se desprende que la peticionaria ingresó el 13 de agosto del 2024, sin seleccionar la baja de la materia, posteriormente el 30 de agosto se registró el alta de la materia 53 Técnicas en Microbiología, momento en que pudo percatarse de la problemática y solicitar en dicho momento la baja de la materia de la que hoy se duele. ----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que contraviene la normativa universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Xiarani Charise Mendez Andrade**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

CyA/299/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Emmanuel Cortes Colunga**, por medio del cual solicita el registro de materias del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de noviembre del 2024, solicita el peticionario el registro de materias, que desconoce el motivo por el que únicamente aparece una materia que está recurriendo, aun cuando si realizó dicho proceso. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el registro de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar alta de materias fue el 13 y 14 de agosto del 2024. -----
- Que de la revisión del SIIA Escolar no se desprende ingreso al sistema para el alta de materias. -----
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporánea su petición y no acreditar una situación que le impidiera realizar el procedimiento con anterioridad, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Emmanuel Cortes Colunga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/300/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Tracy Reséndiz Trejo**, por medio del cual solicita reincorporación a la carrera de negocios y comercio internacional, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de noviembre del 2024, refiere la peticionaria que fue dada de baja por reglamento el 13 de junio del 2023, por acumular 15 NA's, ya que faltaba a clases y eso llevó a reprobar las materias, lo cual era por salud, por lo que solicita sea revisado su caso y se quiten algunas NA's y volver a colocarse en sexto semestre. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir y respetar la Legislación Universitaria. -----
- Que la Comisión es sensible a los argumentos que manifiesta la peticionaria, sin embargo, la norma establece un periodo para realizar la baja de materias o en su caso el periodo escolar, además de procesos para interponer recursos de aclaración o revisión de las calificaciones registradas, sin embargo, los periodos para ello han concluido, por lo que no es posible acceder a su pretensión, ya que contraviene el Reglamento de Estudiantes. ----
- Es importante mencionar que a partir de la fecha en que fue notificada la baja por Reglamento la peticionaria tampoco manifestó la situación que hoy refiere, sumando a que

los comprobantes médicos que anexa no acreditan una imposibilidad de realizar el trámite de baja con anterioridad. -----

• Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Tracy Reséndiz Trejo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/303/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Said Olvera Zamora**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que manifiesta el peticionario que se ha visto afectado por una serie de dificultades económicas imprevistas que no le han permitido realizar el pago. -----
Que previamente le fue concedida una prórroga por el H. Consejo Universitario, pero no pudo enterarse previamente. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----
- D el recibo era el 02 de septiembre del 2024, en dicho documento se indica "...Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...", que se le otorgó una nueva fecha de pago, siendo omiso y que la nueva petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, por lo que no es procedente. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Said Olvera Zamora**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/304/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Valeria Medellín Delgadillo**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción de forma extraoficial del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de noviembre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que tuvo problemas personales, la persona que era responsable de realizar el pago no dio cumplimiento y no se percató del estatus de su inscripción. Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----
- Que el peticionario no manifiesta las circunstancias que dan pie a su petición tardía. -----
- Que del recibo de reinscripción se desprende la fecha límite de pago, que fue el 02 de septiembre del 2024, además que se indica "...Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..." -----
- Que se otorgó una prórroga de pago con vencimiento al 17 de septiembre del 2024. -----
- Que era su obligación asegurarse que el pago fuera realizado de manera oportuna. -----
- Su petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, por lo que no es procedente. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Valeria Medellín Delgadillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/307/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Miguel Sánchez Guzmán**, por medio del cual solicita alta de materias Práctica fotográfica II y Aerobics II, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de noviembre del 2024, fue solicitada el alta extemporánea de materias, ya que por cuestiones de tiempo y demanda laboral no le fue posible acreditarlos antes de este semestre. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el registro de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar alta de materias fue el 13 y 14 de agosto del 2024. -----
- Que el promovente no manifiesta argumento que soporte su petición extemporánea, no manifiesta causa de fuerza mayor. -----
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporánea su petición y no acreditar una situación que le impidiera realizar el procedimiento con anterioridad, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Miguel Sánchez Guzmán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/309/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Daniel Cruz Palacio**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de noviembre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que se le otorgó previamente una resolución con fecha 15 de noviembre del 2024, pero no se tuvo comunicación efectiva. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas. -----
- Que del recibo de reinscripción se desprende la fecha límite de pago, que fue el 02 de septiembre del 2024, además que se indica "...Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..." -----
- Que se otorgó una prórroga de pago con vencimiento al 17 de septiembre del 2024 y posteriormente la resolución 6586/2024 cuyo vencimiento para realizar los trámites correspondientes fue el 22 de noviembre del 2024. -----
- Que lamentablemente la resolución implicaba no sólo realizar el pago de la reinscripción, sino más trámites en diferentes áreas, por lo que dicha fecha era muy importante para poder dar trámite a las necesidades académicas del estudiante, por lo que es su petición es en demasía extemporánea. -----
- Siendo de tal modo que no es procedente su petición. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Daniel Cruz Palacio**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

DER/188/2024: En respuesta a los escritos presentado por el **C. Aldo Ricardo Gómez Martínez**, por medio del cual solicita reconsideración a la resolución SACOHCU/5784/2024, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 10 de octubre del 2024 fue solicitada reconsideración respecto a la resolución SACOHCU/5784/2024, respecto a la recepción extemporánea del certificado de estudios del nivel bachillerato, pues refiere que la fecha de terminación fue en el mes de julio del 2024, y su fecha de ingreso fue el 22 de enero del 2024. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que las personas interesadas en ser estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna. -----
- Que de las evidencias presentadas por el peticionario se tiene: -----
 - a) constancia de fecha 29 de julio del 2024, emitida por la Directora Técnica del Instituto Francisco Possenti, A. C. indicando el promedio general y la fecha en la que podría ser entregado el certificado (13 de agosto del 2024). -----
 - b) Certificado total del Bachillerato, Instituto Francisco Possenti, A. C., donde se advierte la acreditación de la materia Matemáticas VI en el periodo 2024, la emisión del documento 23 de julio del 2024. -----

- Que una vez que presentó el escrito de reconsideración le fue solicitada vía correo una constancia emitida por la Institución que otorgó el certificado de estudios de Bachillerato, respecto a la fecha de acreditación de la materia Matemáticas VI, ya que la misma aparece registrada en 2024, sin embargo, no se ha obtenido respuesta del peticionario. -----
- La Universidad no puede dar por acreditado el nivel escolar de bachillerato previo a la inscripción al nivel licenciatura, por lo que no es procedente acceder a su solicitud, -----
- Que la situación de salud como refiere se dio desde septiembre del 2024, fecha en que pudo solicitar vía correo electrónico la baja de materias. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea su petición y no acreditar una imposibilidad de realizar el trámite de baja con anterioridad, puesto que el proceso se podía realizar vía correo electrónico o a través de un tercero, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Aldo Ricardo Gómez Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/194/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Rocío Citlali Amador Huerta**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de reinscripción para el semestre 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de octubre del 2024, manifiesta la peticionaria que por circunstancias personales suspendió sus estudios el semestre anterior, en el mes de agosto presentó un escrito en la Facultad de Derecho para la autorización del reingreso. -----
Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar el pago de las cuotas señaladas. -----
- Que derivado del anexo que indica ser de fecha 14 de agosto del 2024, solicitud a la Facultad de Derecho respecto a la reinscripción, se solicitó a la Unidad Académica rastrear la misma, sin embargo, refieren que no obra dicho escrito en la correspondencia registrada. -----
- Que en el caso de la Facultad de Derecho no se requiere la presentación de escrito para solicitar la reinscripción, si únicamente se ha dejado un periodo escolar. -----
- Que la fecha límite de pago del periodo fue el 02 de septiembre del 2024, se otorgó prórroga al 17 de septiembre del 2024. -----
- Que la solicitante no acredita una causa de fuerza mayor o impedimento para manifestar la problemática previamente, que su solicitud es en demasía extemporánea, por lo que no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Rocío Citlali Amador Huerta**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/202/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Alberto Martínez Aguilar**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo 2024-2, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de noviembre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que por descuido personal olvidó por completo el pago correspondiente, fue hasta que uno de sus docentes le notifico que no estaba en lista. -----
Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----
- Que la petición de reinscripción fue presentada en noviembre, sin embargo, la fecha límite fue el 02 de septiembre del 2024. -----
- Se otorgó una prórroga cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----

- Su petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera verificar de manera oportuna, por lo que no es procedente. -----

- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Alberto Martínez Aguilar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/197/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Pérez Lara**, por medio del cual solicita la baja temporal de la Licenciatura, se determina:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de octubre del 2024, fue solicitada la baja temporal de la Licenciatura en Derecho, ya que manifiesta el peticionario tiene problemas económicos y de salud, que no le permiten continuar con sus estudios.-----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias o del semestre, respetando las fechas para ello señaladas.-----
- Que la fecha límite para realizar la baja del periodo escolar fue el 11 de octubre del 2024.---
- Que la emisión de la presente resolución se demoró, ya que fue solicitada evidencia respecto al dicho del peticionario.-----
- De la evidencia presentada únicamente se tiene la constancia médica expedida el 11 de diciembre del 2024, que indica que el solicitante inicio su atención desde octubre del 2023, siendo de tal forma que es una situación que se presentó con anterioridad al semestre del cual solicita la baja, pudiendo de tal modo prever la necesidad de dar de baja el periodo 2024-2.-----
- No acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de baja de manera oportuna.-----
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporáneo, no es procedente su solicitud.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la el **C. Diego Pérez Lara**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO: -----

DER/198/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jacqueline Vallejo Caballero**, por medio del cual solicita una nueva fecha de pago de inscripción a la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de octubre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que manifiesta la peticionaria que por dificultades económicas no le fue posible cubrir el pago en el plazo estipulado. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----
- Que del recibo de pago se desprende “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”, así como la fecha de vencimiento 02 de septiembre del 2024. -----
- Se otorgó una prórroga cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024. -----
- Su petición es en demasía extemporánea y contraria a la Legislación Universitaria, no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera al menos manifestar la problemática con anterioridad, por lo que no es procedente. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jacqueline Vallejo Caballero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

ENF/96/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Paulina Matías Jiménez**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo 2024-2, se determina: --

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de noviembre del 2024, fue solicitada autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que realizó el pago el 26 de julio del 2024, en el banco Scotiabank, en una sucursal de San Juan del Río, desafortunadamente no se reflejó el pago, quizá por un error del número de referencia, no se le notificó que el pago había sido rechazado, que no revisó su portal, que le preocupa que al momento de la presentación de su escrito estaba realizando el Servicio Social-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas.
- Que del recibo de reinscripción se desprende la fecha límite de pago, que fue el 02 de septiembre del 2024, además que se indica "...Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..." -----
- Que se otorgó una prórroga de pago con vencimiento al 17 de septiembre del 2024. -----
- Vía correo electrónico es notificado a los estudiantes que generaron el recibo de reinscripción que han sido dados de baja. -----
- Se le solicitó presentara evidencia del pago que refiere realizó, informando que no cuenta con el ticket del pago que realizo. -----
- Que su petición es en demasía extemporánea y que es contraria a la norma universitaria, siendo así que no es procedente. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Paulina Matías Jiménez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/90/2024: En respuesta al escrito presentado por el **C. Verónica Alejandra Hernández Carrillo**, por medio del cual solicita la baja de la materia Metodología de la Investigación II, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de octubre del 2024, fue solicitada la baja de la materia Metodología de la Investigación II, ya que refiere la peticionaria que les solicitan crear un protocolo de investigación para poder publicar la tesis, el cual pueden realizar en equipo, adeuda materias seriadas, se vio en la necesidad de abandonar el equipo de investigación. -----

Su error es que recientemente se dio cuenta que la materia Metodología de la Investigación II, aún aparece dentro de sus materias dadas de alta en el periodo. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja de materias fue 19 de agosto del 2024. -----
- Que no se acredita una causa de fuerza mayor que implique imposibilidad de cumplir con sus obligaciones estudiantiles o al menos realizar el trámite de baja de manera oportuna. ---
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Verónica Alejandra Hernández Carrillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

ENF/91/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Fernanda Valeria Cárcamo Martínez**, por medio del cual solicita la baja de la materia Cuidado del Trinomio Madre-Padre-Hijo, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de octubre del 2024, fue solicitada la baja de la materia Cuidado del Trinomio Madre-Padre-Hijo, debido a incompatibilidades en el horario. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja de materias fue el 19 de agosto del 2024. -----
- Que no se acredita una causa de fuerza mayor que implique imposibilidad de cumplir con sus obligaciones estudiantiles o al menos realizar el trámite de baja de manera oportuna. ---
- Por lo anterior, al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Fernanda Valeria Cárcamo Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

ING/161/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Héctor Rodríguez**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo julio-diciembre 2024, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de noviembre del 2024, fue solicitado un plazo de pago para la inscripción del semestre julio-diciembre 2024 hasta el 08 de diciembre del 2024, además de la inscripción a la materia Taller de plásticos, ya que por diversos problemas personales y económicos no pudo pagar la inscripción. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----
- Que la petición de reinscripción fue presentada en noviembre, sin embargo, la fecha límite fue el 02 de septiembre del 2024. -----
- Se otorgó una prórroga cuyo vencimiento fue el 17 de septiembre del 2024, posterior a ello la Universidad debe reportar matrícula para la asignación de presupuesto y demás trámites correspondientes que deben cumplirse. -----
- Al momento de la presentación de su escrito el periodo escolar estaba por concluir (fin de clases 29 de noviembre del 2024). -----
- Que no es procedente acceder a la solicitud de una nueva fecha de pago, pues dicha petición es contraria a la Legislación Universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Héctor Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

LyL/82/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Daniela Jiménez Lara**, por medio del cual solicita se autorice realizar el pago de reinscripción del periodo julio-diciembre 2024, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de octubre del 2024, fue solicitada autorización extemporánea, ya que se encontraba en espera de recibir resolución a su resolución de la solicitud de folio 1405, donde pedía autorización de pago, fue respondida favorable el 26 de septiembre del 2024, sin embargo, no recibió el correo. -----

Que tuvo problemas con su celular y recientemente pudo ver los correos que indicaban fecha de vencimiento el 04 de octubre del 2024. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, pagar las cuotas establecidas en los periodos para ello señaladas. -----

- Es importante mencionar que la Universidad debe entre otras obligaciones reportar matrícula, lo cual fue realizado previamente, por lo que no es posible acceder a su solicitud.
- Que no es procedente acceder a la solicitud de una nueva fecha de pago, pues dicha petición es contraria a la Legislación Universitaria. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Sandra Daniela Jiménez Lara**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

MED/82/2024: En respuesta al escrito signado por el **C. Jorge Luis Rionda Fernández**, por medio del cual presenta impugnación a la calificación y decisiones administrativas de la materia: Internado Rotatorio de Pregrado I, se tiene que:-----

Que con fecha 08 de noviembre del 2024, se recibió con número de folio 1807, escrito ante la Comisión de Asuntos Académicos de la impugnación a la calificación y decisiones administrativas de la materia Internado Rotatorio de Pregrado I.-----

Del cual se tuvieron por reproducidos los argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19, 86, 89 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben agotar los procesos en las instancias correspondientes.-----
- Que la Comisión de Asuntos Académicos no es competente para conocer de impugnaciones de calificaciones, ni de las decisiones administrativas que manifiesta, por lo que no es posible que en este momento se determine un resolutive respecto a los argumentos que manifiesta el solicitante.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

QUIM/42/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Valentina Trejo Rodríguez**, por medio del cual solicita la baja de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, se determina:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de noviembre del 2024, fue solicitada la baja de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, ya que considera que no cuenta con el perfil para dicho programa. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3° fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja del periodo fue el 11 de octubre del 2024. -----
- Su solicitud es en demasía extemporánea su petición, por lo no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Es importante mencionar que dicha resolución no violenta su derecho a la educación, pues puede realizar otro proceso de admisión a otro programa educativo, si así lo desea. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Valentina Trejo Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUIM/43/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Dulce Estefanía Sánchez Suárez**, por medio del cual solicita la baja definitiva del programa Ingeniería Química en Alimentos, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de noviembre del 2024, fue solicitada la baja definitiva del programa Ingeniería Química en Alimentos, ya que realizó una reflexión profunda sobre sus intereses y objetivos personales, ha llegado a la conclusión de que el programa educativo que llevó cursando no se ajusta a sus expectativas personales y académicas, ya que no es de su agrado. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja del periodo fue el 11 de octubre del 2024. -----
- Su solicitud es en demasía extemporánea su petición, por lo no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Es importante mencionar que dicha resolución no violenta su derecho a la educación, pues puede realizar otro proceso de admisión a otro programa educativo, si así lo desea. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Dulce Estefanía Sánchez Suárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUIM/43/2024: En respuesta al escrito presentado por la **C. Gabriela Trejo Palacios**, por medio del cual solicita la baja definitiva del programa Licenciatura en Químico Farmacobiólogo, se determina: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de noviembre del 2024, fue solicitada la baja definitiva del programa Licenciatura en Químico Farmacobiólogo, ya que debido a motivos personales no puede asistir a la mayoría de sus clases. -----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones. -----

Al efecto es necesario mencionar los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y 3º fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

- Es necesario referir que los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro deben cumplir con los procesos administrativos de manera oportuna, como lo es realizar la baja de materias en los periodos establecidos. -----
- Que la fecha límite para realizar la baja del periodo fue el 11 de octubre del 2024. -----
- Su solicitud es en demasía extemporánea su petición, por lo no es procedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----
- Es importante mencionar que dicha resolución no violenta su derecho a la educación, pues puede realizar otro proceso de admisión a otro programa educativo, si así lo desea. -----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Gabriela Trejo Palacios**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes".-----

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Por lo que les pregunto, ¿tienen algún comentario al respecto?".-----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En razón de no existir comentarios, les solicito por favor manifiesten el sentido de su voto".-----

- - - La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (37 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (treinta y siete votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Le informo Presidenta, que se aprueban los **Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos**, por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - Las resoluciones favorables corresponden a los siguientes solicitantes, aparecen al termino de actas, señalado como Anexo Núm. 2.-----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "En el noveno punto, que corresponde a la presentación del **Plan Institucional de Desarrollo**, le pido a la Presidenta autorice a la Dra. Sandra Olympia Mendoza Díaz la presentación del mismo". -----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano quien expresa: "Adelante". -----

- - - La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: "Adelante por favor, Dra. Sandra, tiene el uso de la voz".-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente hace uso de la voz la Dra. Sandra Olympia Mendoza, Directora de Planeación y Gestión Institucional de la Universidad Autónoma de Querétaro:

“Buenos días, agradezco el uso de la voz, estimados miembros del Honorable Consejo Universitario, es un honor y una gran responsabilidad dirigirme a ustedes para presentar el Plan Institucional de Desarrollo 2024-2027, este documento no solo representa un conjunto de estrategias y objetivos, sino también una visión compartida para el futuro que deseamos construir juntos, a través de este documento queremos establecer una ruta que nos permita consolidarnos como una institución de referencia, no solo a nivel regional, sino también nacional e internacional, a continuación voy a hacer una presentación ejecutiva del Plan Institucional de Desarrollo. Es importante mencionarles el desarrollo de este documento se tomaron en consideración tendencias globales, que incluyen el aprendizaje personalizado y adaptativo, la inteligencia artificial y análisis de datos, el aprendizaje híbrido que para y remoto, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la educación para la sostenibilidad, dentro de estos ejes orientados a los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. ¿Qué retos se encuentran considerados dentro de este Plan Institucional?, sin duda alguna, abordar la deserción escolar, mejorar la calidad educativa, alinear la oferta educativa con el mercado laboral y gestionar el financiamiento, fortalecimiento de la inclusión y la equidad, si bien la Universidad ha realizado grandes esfuerzos, esto es algo que hay que continuar, adopción de nuevas tecnologías. ¿Qué oportunidades tenemos dentro de estos desafíos? el crecimiento de nuestro sector educativo, la transformación mediante la educación sostenible y la promoción de una colaboración institucional, se consideró también la política estatal dentro del Plan de Desarrollo 2021-2027, en el eje rector se encuentran 2 líneas estratégicas, la línea estratégica relacionada con fortalecer la cobertura educativa, que va alineada al incremento de la matrícula y la línea estratégica 2, relacionada a la vinculación de la oferta educativa con la demanda de los distintos sectores económicos, tuvimos la fortuna para el desarrollo de este documento de contar con 3 instrumentos fundamentales, uno que nos orienta hacia una mirada externa que está relacionada con la acreditación institucional CIEES 2023-2025, al momento de desarrollar este documento teníamos ya una serie de recomendaciones a través de la acreditación, la cual en el mes de mayo, donde se tuvo que elaborar el plan de mejora, se contaba con un 79% de recomendaciones atendidas dentro del Plan de Desarrollo, se reconoció y se relaciona a proyectos estratégicos para terminar el cumplimiento de las recomendaciones, otro instrumento que usamos para el desarrollo de este documento, fue lo relacionado con el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior SEAES, donde son recomendaciones también con respecto a la calidad educativa, sin duda alguna fue fundamental el plan de trabajo de campaña de nuestra señora Rectora, la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, educación para la competitividad y el desarrollo humano, libertad para enseñar y aprender, dentro de su plan de trabajo se reconocían cuatro ejes rectores: 1. Funciones sustantivas relacionadas con la academia; 2. Funciones adjetivas relacionadas con equidad, pertinencia; 3. Funciones regulativas con la modificación de la Legislación Universitaria y 4. Eje transversal con respecto a Universidad sana, igualitaria e incluyente, segura y con valores. La propuesta del Plan Institucional de Desarrollo, luego entonces, es una transformación ¿en qué sentido?, la transformación se va a referir en proyectar el presente y asegurar la continuidad de logros pasados, consolidándose como un actor clave en la transformación educativa, científica y social de la región, se reafirma el compromiso de mantener un entorno seguro, libre de violencia y con igualdad de oportunidades para el desarrollo de cada integrante de nuestra comunidad; como visión se plantea promover una gestión educativa de calidad equitativa y pertinente, como base fundamental para el desarrollo integral de nuestra comunidad universitaria, a través de la gestión educativa sólida, transparente y orientada a la calidad y con respecto a la diversidad y a la inclusión, ya que es esencial para nuestra labor formativa y de investigación; como visión para el 2027 se está considerando que aspiramos a consolidarnos como una institución educativa líder y referente en la transformación social de la educación en nuestra región, buscamos ser reconocidos como una gestión educativa ejemplar, fundamentada en pilares de calidad, equidad y pertinencia, además de nuestros valores y principios, de tal forma que el Plan Institucional de Desarrollo contempla componentes estratégicos, ustedes en el documento que se les proporcionó a través de correo electrónico, podrán encontrar que contiene un modelo de gestión, cuatro ejes estratégicos que incluyen catorce líneas programáticas, treinta y cinco proyectos, ciento sesenta y tres acciones estratégicas con ciento sesenta y seis indicadores de resultados y un mapa estratégico, en el que se considera algo de suma importancia, transformar nuestra Universidad; dentro de esta transformación se incluye el ámbito político, el social, el académico, entre otros; incluimos también nuestros valores y este modelo de gestión incluye cuatro ejes rectores fundamentados en el plan de trabajo de la Rectora, el eje uno, los procesos sustantivos, el eje dos, los adjetivos, el tres, el regulatorio y lo más interesante de este Plan Institucional es que el eje cuatro, relacionado con proyectos integradores, se quiso dejar como un eje, aunque es transversal, pero que refleje precisamente lo que queremos con respecto al lema “Crecer en la Diversidad”, ejes estratégicos, procesos sustantivos son relacionados a la academia, innovación y calidad educativa, el eje dos, los procesos adjetivos están relacionados con acciones de gestión institucional transformadora, el eje tres, con los procesos regulatorios dentro del marco legal y normativo, y el eje cuatro son los procesos integradores relacionados con proyectos transversales y sostenibilidad; las líneas programáticas de estos ejes están divididos dentro de los cuatro ejes principales. En resumen, para esta línea programática del eje uno tenemos seis, que incluyen: 18 proyectos, 82 acciones estratégicas y 82 indicadores, del eje dos, que tiene que ver con proyectos adjetivos, tenemos 5 proyectos, 30 acciones estratégicas con 31 indicadores; el eje tres, que tiene que ver con regulación, tenemos 3 líneas programáticas, 6 proyectos y 24 acciones estratégicas, finalmente, el eje cuatro, que es el eje transversal, requiere líneas programáticas 3, 6 proyectos con 26 acciones estratégicas.

Consideraciones finales dentro de este documento, sin duda alguna, es que este plan no se reduce a una lista de acciones, sino que representa un camino que será el recorrido con éxito en la medida en que cada miembro de la comunidad universitaria contribuya activamente a las metas establecidas, la transformación que se propone no puede ser alcanzada de manera aislada, será el resultado del esfuerzo conjunto de estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y egresados, cada aportación por pequeña que sea, tendrá un impacto significativo en el logro de los objetivos planteados, de esta forma reafirmamos nuestra confianza en el potencial de nuestra Universidad y en la capacidad de nuestra comunidad para superar cualquier reto, los invito a trabajar juntos con pasión y determinación y a continuar con un futuro en el que nuestra Universidad siga siendo un orgullo para la sociedad queretana, muchísimas gracias”.

--- Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Después de haber escuchado la presentación que hace la Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz, les pregunto, ¿alguien tiene algún comentario u observación respecto el PIDE?”.

--- Enseguida interviene el Dr. Rodrigo Miguel González Sánchez, Director de la Facultad de Medicina: “Solamente ¿cuándo lo vamos a presentar, que se difirió la fecha?”.

--- La Dra. Candi Uribe Pineda, Directora de la Facultad de Psicología: “Y yo agregaría ¿si habrá una ronda en las facultades de presentación?, un poco para socializarlo”.

--- Responde la Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz, Directora de Planeación y Gestión Institucional: “No, no lo teníamos contemplado, si es así, por supuesto que en enero, si ustedes recordarán como directores, este documento ya se les proporcionó, de hecho, estamos trabajando desde la Secretaría de Planeación con sus coordinadores de planeación, donde aterrizarán su Plan de Desarrollo con el PIDE si así se requiere, no hay ningún problema en que nosotros vayamos a presentarlo con sus profesores o dentro de las instancias que ustedes como directores establezcan, hay que mencionar que este es un documento dinámico que por supuesto siempre va a haber oportunidad de una modificación de acuerdo a la visión de la señora Rectora, muchas gracias”.

--- Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Cedo la palabra al Mtro. Emmanuel, adelante por favor”.

--- Interviene el Mtro. Emmanuel Alejandro Domínguez Hernández, Consejero Docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Muchas gracias, justo iba en esa idea que socializamos en nuestra comunidad docente este Plan de Desarrollo y obviamente nos acercaron inquietudes, algunos cuestionamientos, algunas sugerencias, algunas observaciones al documento que obviamente se los haremos llegar y esperan también una respuesta, una retroalimentación sobre estas y si usted está compartiendo esta información de que habrá ese acercamiento y que no se queda como estático, sino que se puede hacer una valoración o revisión, nos quedamos con esta información, muchas gracias”.

--- Al respecto comenta la Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz, Directora de Planeación y Gestión Institucional: “Claro, eso es importante mencionar, yo invito a las comunidades a que trabajen precisamente dentro de las mismas facultades, a identificar esos proyectos donde se ve reflejado su Plan de Desarrollo y en el caso de que hubiera un proyecto que consideren que falta incluir, se pone a consideración, se revisa y, por supuesto, se puede incluir. Muchas gracias”. ---

--- Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “¿Algún otro comentario?”.

--- Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Al no haber más comentarios, le agradezco a la Dra. Sandra su intervención y señalar que el PIDE “**Plan Institucional de Desarrollo**” será publicado en **Autonomía**, que es el Órgano oficial de difusión del Consejo”.

--- La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “En el décimo punto de la orden del día se solicita si procede la autorización para que la suscrita Secretaria Académica y del H. Consejo Universitario, expida la **certificación del acta** que en ese momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos legales que haya lugar. Les pregunto, ¿si existe algún comentario u observación?”.

--- Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Derivado de la inexistencia de observaciones, les pido manifiesten el sentido de su voto”.

--- La votación a mano alzada arrojó el siguiente resultado: (37 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (treinta y siete votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que **ha sido aprobado el punto** en los términos solicitados, por unanimidad de votos”.

--- La Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “El undécimo punto es el relativo a los **Asuntos Generales**, de parte de esta Secretaría y la Académica no tenemos ningún asunto que tratar, por otro lado, les pregunto: ¿alguno de ustedes tiene algún asunto que sea competencia de este Consejo?”. Enseguida cedo la palabra al estudiante Luis Enrique, adelante por favor”.

--- Acto seguido interviene el C. Luis Enrique de la Cruz García, Consejero Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien comenta: “Buenos días, nada más una

pequeñísima invitación, hoy en nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Sociales va a haber una presentación de una obra teatral, es un trabajo colectivo que ha sido de todo el semestre de parte de los alumnos, entonces mi deber de representante es anunciarles e invitarles, es totalmente gratuita, esta obra es una adaptación de la canción de la *Bikina* de la autoridad de Rubén Fuentes, popularizada por Luis Miguel, están cordialmente invitados, la recepción 2:30 de la tarde y la función es a las 3:00 de la tarde, ahí los esperamos”. -----

- - - Expresa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Cela la palabra al Dr. José, adelante por favor”.-----

- - - Comenta el Dr. José Guadalupe Gómez Soto, Director de la Facultad de Ciencias Naturales: “Si nos pudieran compartir por favor un flyer o algo para darle difusión y a lo mejor se animan a ir”. -----

- - - Responde el C. Luis Enrique de la Cruz García, Consejero Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Sí, ahorita se los paso por el grupo de WhatsApp”.-----

- - - Expresa el Dr. José Guadalupe Gómez Soto, Director de la Facultad de Ciencias Naturales: “Nada más desearles a todas y a todos, unas fechas para que descansemos y que, en cada facultad, en cada campus, en cada espacio universitario, cerramos de la mejor manera este año, agradecer mucho la Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, durante este año todo el trabajo que se ha hecho en colaboración con cada Facultad, en cada Campus, en cada espacio universitario y no me resta más que desearles que en 2025 también sea un año muy bueno para todas y para todos. Gracias”. -----

- - - Continúa la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias, no habiendo más asuntos que tratar, les damos las gracias y les deseamos felices fiestas y un próspero 2025, nos vemos el próximo año”.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del once de diciembre del dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora

Dra. Oliva Solís Hernández
Secretaria